



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA  
EL DÍA 24 DE MAYO DE 2018.**

**ASISTENTES.-**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ

**CONCEJALES:**

NATALIA ROBLES MURES

ANTONIO ALBA RAMIREZ

FATIMA NUÑEZ ESCABIA DE CARVAJAL

FRANCISCO JOSE GUERRERO RODRIGUEZ

JOSEFA AMADO SANCHEZ

M. CARMEN GARCIA CARO

DAVID TAMAYO ORDEN

JOSE SANCHEZ ROMERO

MANUEL VICENTE ALBA GALLARDO

JUAN RAMON HOLGUIN PANIAGUA

ANTONIO JESUS ARAGON DORCA

MARIA FUENSANTA UREBA RUBIO

MANUEL ZARA DORCA

INMACULADA SANCHEZ ZARA

Excusa su ausencia el concejal José Antonio Gil Perez

En la Villa de Conil de la Frontera, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día 24 de mayo de 2018, se reúne en primera convocatoria en el Salón de Plenos Municipal, el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión Ordinaria.

Asisten a dicha sesión los Sres. arriba expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ, asistido por la Secretaria General, MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ, que certifica.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

La Secretaria explica al Pleno que, junto con la convocatoria, se ha repartido a todos los Concejales el Acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria de 26 de abril de 2018.

A continuación, por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer respecto del Acta.

No planteándose ninguna observación queda aprobada, por unanimidad, el Acta de la sesión plenaria ordinaria de 26 de abril de 2018.

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

ARBS-AZ8FSC

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	1 / 32
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	30/05/2018 16:29:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 PsKOAeMRo32+ZOm3v2OXCs46DjFEphFW					



**PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y TENENCIAS DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de extracto de Resoluciones adoptadas por la Alcaldía y por las Tenencias de Alcaldía delegadas, que comprende desde la N.º 1798 de 19 de abril a la N.º 2229 de 16 de mayo de 2018 y que obra en poder de todos los grupos.

La Corporación en Pleno se da por enterada.

**PUNTO 3º.- INFORME DE EVALUACION DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LIMITE DE DEUDA CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2017.**

La Secretaria comenta que se trae el citado informe para dar cuenta del mismo al Pleno para su conocimiento y adopción de medidas posteriores, en su caso.

Explica la cuestión la Sra. Concejala de Hacienda señalando que el informe refleja cómo el Ayuntamiento cumple el objetivo de estabilidad teniendo capacidad de financiación de más de 4.200.000 euros. Da datos económicos y resume el contenido de dicho informe.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda darse por enterada del informe de evaluación de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y cumplimiento de la regla de gasto correspondiente a la liquidación del ejercicio 2017 emitido por la Intervención de Fondos que a continuación se transcribe:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN N.º 67  
09.05.2018**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se informa en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, cumplimiento de la Regla de Gasto y sostenibilidad financiera referido a la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2017:

**1.- NORMATIVA REGULADORA.**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

ARBS-AZ8FSC

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	2 / 32
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	30/05/2018 16:29:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 PsKOAeMRo32+ZOm3v2OXCs46DjFEphFW					



- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición, IGAE

## 2.- ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL

Los agentes que constituyen esta Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- Ayuntamiento
- Patronato Municipal de Turismo.
- Patronato Municipal de Radio.
- Roche Sociedad Anónima (Clasificada por la IGAE en sector Administración Pública).

La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento ha sido aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 1826 de 23 de marzo de 2018.

Las liquidaciones del Presupuesto de los Patronatos Municipales de Turismo y Patronato Municipal de Radio han sido informadas por esta Intervención, estando pendientes de propuesta por sus respectivos órganos gestores y aprobación por la Alcaldía.

Los estados de la sociedad municipal ROSAM aun no han sido formulados por el Consejo de Administración por lo que se toma en consideración la información remitida por ROSAM con fecha 27 de abril de 2018 (nº reg. Entrada 6039) con carácter provisional, que será actualizada una vez formuladas las cuentas.

## 3.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.

Establece el artículo 4 del Real Decreto 1463/2007 que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria.

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de los presupuestos y estados financieros iniciales de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales elaborado por la Intervención General del Estado, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Si la Entidad está sometida al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, la capacidad o necesidad de financiación se calcula como diferencia entre los Ingresos y los gastos a efectos de Contabilidad Nacional.

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

ARBS-AZ8FSC

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	3 / 32
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	30/05/2018 16:29:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 PsKOAeMRo32+ZOm3v2OXCs46DjFEphFW					



ENTIDAD	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA				CAPACIDAD NECESIDAD FINANCIACIÓN
	INGRESO NO FINANCIERO	GASTO NO FINANCIERO	AJUSTES PROPIA ENTIDAD	AJUSTES OPERAC. INTERN	
<b>AYUNTAMIENTO</b>	27.451.876,80	23.018.877,48	-226.838,43		4.206.160,89
<b>P. M TURISMO</b>	307.086,15	296.104,09			10.982,06
<b>P. M. RADIO</b>	155.186,02	151.344,34	-5.197,05		-1.355,37
<b>ROSAM</b>	1.920.282,78	1.063.751,37			856.531,41
	<b>29.834.431,75</b>	<b>24.530.077,28</b>	<b>-232.035,48</b>	<b>0</b>	<b>5.072.318,99</b>

Resumen de los cálculos de estabilidad en el Ayuntamiento, Patronatos y ROSAM.

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	P. M. TURISMO	P. M. RADIO
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	27.451.876,80	307.086,15	155.186,02
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	23.018.877,48	296.104,09	151.344,34
<b>c) TOTAL (a - b)</b>	<b>4.432.999,32</b>	<b>10.982,06</b>	<b>3.841,68</b>
<b>AJUSTES</b>			
Ajustes recaudación capítulo 1	-457.659,32		
Ajustes recaudación capítulo 2	42.035,95		
Ajustes recaudación capítulo 3	808.755,80		-5.197,05
Ajuste devolución liquidación PIE-2008	29.113,68		
Ajuste devolución liquidación PIE-2009	78.389,40		
Ajuste devolución liquidación PIE-2013	0,00		
Ajuste por devengo de intereses	1.067,04		
Ajuste por arrendamiento financiero	0,00		
Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-720.013,16		
Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	-8.527,82		
<b>d) Total ajustes a liquidación 2017</b>	<b>-236.838,43</b>	<b>0,00</b>	<b>-5.197,05</b>
<b>e) Ajuste por operaciones internas</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c - d)</b>	<b>4.206.160,89</b>	<b>10.982,06</b>	<b>-1.355,37</b>

**CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN CUENTAS PROVISIONALES 2017 ROSAM**

INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	1.920.282,78
Importe neto de cifra negocios (ajustado)	1.105.171,41
Trabajos previstos realizar por la empresa para su activo	0,00
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	1.080,72
Subvenciones y transferencias corrientes	333.616,72
Ingresos financieros por intereses	0,00
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	0,00
Ingresos excepcionales	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00
Subvenciones de capital previsto recibir	480.413,93

GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	1.063.751,37
Aprovisionamientos	16.787,75
Gastos de personal	243.530,47
Otros gastos de explotación	445.408,33
Gastos financieros y asimilados	241.937,55
Impuesto de sociedades	116.087,27
Otros impuestos	0,00
Gastos excepcionales	0,00
Variaciones del inmovilizado material e intangible; inversiones inmobiliarias, existencias	0,00
Variación existencias de productos terminados y en curso de fabricación cuenta de P y G.	0,00
Aplicación de provisiones	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00

Detalle de cálculos en ajustes realizados.

- Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	4 / 32
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	30/05/2018 16:29:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 PsKOAeMRo32+ZOm3v2OXCs46DjFephFW					



AYTO.	Derechos Reconocidos	Recaudación		Total recaudación	Ajuste
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados		
CAP. 1	11.685.735,14	9.827.148,94	1.400.926,88	11.228.075,82	-457.659,32
CAP. 2	579.303,82	540.600,75	80.739,02	621.339,77	42.035,95
CAP. 3	7.149.771,44	6.064.508,48	1.894.018,76	7.958.527,24	808.755,80

PM TURISMO	Derechos Reconocidos	Recaudación		Total recaudación	Ajuste
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados		
CAP. 1					
CAP. 2					
CAP. 3	1.442,83	1.442,83	0,00	1.442,83	0,00

PM RADIO	Derechos Reconocidos	Recaudación		Total recaudación	Ajuste
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados		
CAP. 1					
CAP. 2					
CAP. 3	15.674,45	6.734,29	3.743,11	10.477,40	-5.197,05

- Ajuste por devengo de intereses de préstamos.

AYTO.	Obligaciones Reconocidas	intereses devengados n-1 vencimiento en n	intereses devengados en n vencimiento n+1	Ajuste
Cap.3	78.688,71	7.404,51	6.337,47	1.067,04

- Ajuste por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto

AYTO.	Gasto imputado correspondiente a n-1	Gasto no imputado a n	Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto (VARIACIÓN CUENTA 413)	651.572,72	1.371.585,88	-720.013,16

- Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto

AYTO.	Devoluciones de ingresos ordenadas	Devoluciones realizadas	Ajuste
Obligaciones por devolución de ingresos indebidos	224.134,03	215.606,21	-8.527,82

### 3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que “la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”. El mismo artículo continúa diciendo que “se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

La tasa de referencia para 2017 se estableció en el 2,1 %.

Los cálculos de límite de la regla de gasto y gasto computable resultante de las liquidaciones de presupuestos y saldos provisionales de informados por ROSAM, siguiendo la Guía para su determinación elaborada por la IGAE, se expresa en el siguiente cuadro consolidado:

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	5 / 32
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	30/05/2018 16:29:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 PsKOAeMRo32+ZOm3v2OXCs46DjFEphFW					



ENTIDAD	GASTO COMPUTAB LIQUID. 2016 (1)	(2)=1*(1+TRCPIB)	AUM/DISM (ART. 12.4)(3)	LÍMITE DE LA REGLA GASTO (4)=(2)+(3)	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2017
<b>AYUNTAMIENTO</b>	20.459.368,48	429.646,74	0	20.889.015,22	21.460.440,14
<b>P.M. TURISMO</b>	278.081,38	5.839,71	0	283.921,09	296.104,09
<b>P. M. RADIO</b>	152.584,00	3.204,26	0,00	155.788,26	151.332,24
<b>ROCHE S.A.</b>	636.854,99	13.373,95	213.186,51	863.415,45	821.813,82
<b>TOTAL</b>	<b>21.526.893,85</b>	<b>452.064,66</b>	<b>213.186,51</b>	<b>22.192.140,02</b>	<b>22.729.690,29</b>

Resumen de los cálculos de limite de la regla de gasto y gasto computable en el Ayuntamiento y en los Patronatos.

Límite Regla de Gasto liquidación 2016	AYUNTAMIENTO	P.M. TURISMO	P.M. RADIO
1. Suma capitulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	22.047.707,80	278.081,38	152.584,00
2. Ajustes SEC (2016)	345.456,57	0,00	0,00
<b>3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses deuda (1 +/- 2)</b>	<b>22.393.164,37</b>	<b>278.081,38</b>	<b>152.584,00</b>
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	418.552,11		
5. Gasto financiado fondos finalistas (-)	1.515.243,78		
<b>6. Total Gasto computable del ejercicio</b>	<b>20.459.368,48</b>	<b>278.081,38</b>	<b>152.584,00</b>
7. Tasa de variación del gasto (6 x 2,1 %)	429.646,74	5.839,71	3.204,26
8. Incrementos de recaudación (2017) (+)	0,00		
9. Disminuciones de recaudación (2017) (-)	0,00		
<b>10. Límite de la Regla de Gasto 2016 = 6+7+8-9</b>	<b>20.889.015,22</b>	<b>283.921,09</b>	<b>155.788,26</b>
<b>Gasto computable Liquidación 2017</b>			
1. Suma capitulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	22.916.686,43	296.104,09	151.332,24
2. Ajustes SEC (2017)	718.946,12		
<b>3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses deuda (1 +/- 2)</b>	<b>23.635.632,55</b>	<b>296.104,09</b>	<b>151.332,24</b>
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	434.125,56	0,00	0,00
5. Gasto financiado fondos finalistas (-)	1.741.066,85	0,00	0,00
<b>6. Total Gasto computable Liquidación 2017</b>	<b>21.460.440,14</b>	<b>296.104,09</b>	<b>151.332,24</b>

Diferencia entre límite Regla de gasto 2016 y Gasto computable Liquidación 2017			
	571.424,92	12.183,00	-4.446,02

**REGLA DE GASTO CUENTAS PROVISIONALES 2017 - ROSAM**

Aprovisionamientos	16.787,75
Gastos de personal	243.530,47
Otros gastos de explotación	445.408,33
Impuesto de Sociedades	116.087,27
Otros impuestos	0,00
Gastos excepcionales	0,00
Variación del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	0,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de P y G.	0,00
Aplicación de Provisiones	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00
<b>Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de deuda</b>	<b>821.813,82</b>
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras Administraciones.	0,00
<b>Gasto computable del ejercicio</b>	<b>821.813,82</b>

Conforme al artículo 12.4 de la LOEPSF, en el cálculo del límite de gasto para 2017 de ROSAM se ha considerado el aumento de la recaudación como consecuencia de la encomienda por el Ayuntamiento-Pleno de la gestión del servicio ORA, asumiendo la sociedad municipal la recaudación de tasa establecida por el servicio.

**4.- SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. LIMITE DE DEUDA Y PAGO A PROVEEDORES.**

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	6 / 32
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	30/05/2018 16:29:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 PsKOAeMRo32+ZOm3v2OXCs46DjFEphFW					



La LOEPSF en su artículo 13 establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública, que ha sido fijado en el 2,9 % del PIB para el ejercicio 2017.

Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación los límites generales para el nuevo endeudamiento establecidos en el artículo 53 del TRLHL.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2017, incluyendo las operaciones proyectadas. En ese importe no se incluirán los saldos por reintegrar de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

ENTIDAD	DEUDA CORTO PLAZO	DEUDA LARGO PLAZO ENTIDADES CREDITO	DEUDA CON ESTADO (PAGO PROVEEDORES)	TOTAL DEUDA VIVA A 31.12.2017
AYUNTAMIENTO	0,00	0,00	5.190.132,65	5.748.550,16
P.M.RADIO	0,00	0,00	0,00	0,00
P.M.TURISMO	0,00	0,00	0,00	0,00
ROSAM	0,00	11.302.258,84	0,00	11.302.258,84
ROSAM (AUTORIZADA)	0,00	1.823.634,00	0,00	1.823.634,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>13.125.892,84</b>	<b>5.190.132,65</b>	<b>18.316.025,49</b>

Para el cálculo de los ingresos corrientes a considerar, se ha deducido el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios que, por su afectación legal no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

AYUNTAMIENTO	
(+)INGRESOS CORRIENTES (CAP 1-5)	27.047.308,53
(-)AJUSTES INGRESOS AFECTADOS	894.161,96
PATRONATO MUNICIPAL RADIO	
(+)INGRESOS LIQUIDACION (CAPITULO 1 - V)	146.176,02
PATRONATO MUNICIPAL TURISMO	
(+)INGRESOS LIQUIDACION (CAPITULO 1 - V)	291.586,15
(-)AJUSTE CONSOLIDACIÓN TRANSFERENCIAS ORDINARIAS INTERNAS	409.615,56
(+)ROSAM INGRESOS CORRIENTES	1.439.868,85
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>27.621.162,03</b>
DEUDA VIVA A 31.12.2017	18.316.025,49
<b>PROCENTAJE CARGA FINANCIERA</b>	<b>66,31 %</b>

A estos efectos se hace constar que el porcentaje de deuda viva consolidada, en relación con sus derechos liquidados por operaciones corrientes derivados del ejercicio 2017, se sitúa en el 66,31 %, por lo que no supera los límites de endeudamiento del artículo 53 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Además, la sostenibilidad financiera exige a la entidad local el cumplimiento del plazo máximo de 30 días previsto en la normativa de morosidad para el pago de la deuda comercial, siendo el período medio de pago a los proveedores municipales correspondiente a cada trimestre del ejercicio 2017 los siguientes:

EJERCICIO 2017	AYTO.	P.M.TURISMO	P.M. RADIO	ROSAM	TOTAL PMP
1ER. TRIMESTRE	50,85	9,32	19,73	7,8	47,84
2º. TRIMESTRE	69,96	-12,48	1,93	6,36	64,79
3ER. TRIMESTRE	89,29	-12,47	46,77	5,56	83,94
4º. TRIMESTRE	16,53	-9,86	-21,01	5,91	15,24

##### 5.- SEGUIMIENTO PLAN ECONOMICO FINANCIERO.

Considerando que la liquidación del Presupuesto consolidado correspondiente al ejercicio 2015 puso de manifiesto un incumplimiento del objetivo de la regla de gasto, conforme al artículo 21 de la LOEPSF el Ayuntamiento Pleno aprobó en fecha día 22 de diciembre de 2016 un plan económico financiero que permitiera

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	7 / 32
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	30/05/2018 16:29:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 PsKOAeMRo32+ZOm3v2OXCs46DjFEphFW					



en el año 2016 y 2017 el cumplimiento de la regla de gasto.

Seguimiento de resultados en ejercicio 2016.

<b>DATOS LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA</b>	
(A) Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	2.904.955,50
(B) Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable"	419.112,39
<b>DATOS DEL PEF:</b>	
(D) Estabilidad Presupuestaria: Capacidad financiación del PEF para el ejercicio 2016	2.431.865,82
(E) Regla de Gasto: Cumplimiento de la Regla de Gasto en el PEF 2016	-505.574,51
<b>DATOS SEGUIMIENTO</b>	
(F) Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2016	473.089,68
(G) Incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para el periodo 2016	-86.462,12
Fórmula de cálculo: (F)=(A)-(D)	
Fórmula de cálculo: (G)=(B)-(E)	

Seguimiento de resultados en ejercicio 2017.

<b>DATOS LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA</b>	
(A) Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	2.091.865,82
(B) Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable"	-232.347,48
<b>DATOS DEL PEF:</b>	
(D) Estabilidad Presupuestaria: Capacidad financiación del PEF para el ejercicio 2017	5.072.318,99
(E) Regla de Gasto: Cumplimiento de la Regla de Gasto en el PEF 2017	537.550,27
<b>DATOS SEGUIMIENTO</b>	
(F) Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2017	2.980.453,17
(G) Incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para el periodo 2017	-769.897,75
Fórmula de cálculo: (F)=(A)-(D)	
Fórmula de cálculo: (G)=(B)-(E)	

#### 6.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PUBLICA.

La Liquidación consolidada del Presupuesto del año 2017 de la entidad local, sus organismos autónomos y la sociedad ROSAM, con carácter provisional, resulta que:

1.- Cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC, en la cantidad de 5.072.318,99 euros.

2) Incumple el objetivo consolidada de la regla de gasto al ser superior el gasto computable de la liquidación de 2017 respecto del límite de Gasto calculado sobre la liquidación de 2016 y actualizado por la tasa de variación autorizada, en la cantidad de 537.550,27 euros.

Igualmente, se incumple el límite de gasto para el ejercicio 2017 fijado por el vigente Plan Económico Financiero aprobado excediendo los empleos sobre las previsiones del plan en 769.897,75 euros.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	8 / 32
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	30/05/2018 16:29:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 PsKOAeMRo32+ZOm3v2OXCs46DjFEphFW					



**3º) Se cumple el objetivo de nivel de deuda pública.**

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Conforme al artículo 21 de la LOEPSF por el incumplimiento de la regla de gasto deberá aprobarse por el Pleno un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y en el siguiente el cumplimiento de la regla de gasto, con el contenido y en la forma que establecen los artículos 19 a 21 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en el plazo máximo de tres meses.

El plan económico-financiero debe ser elevado al Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se ponga de manifiesto el desequilibrio, y deberá ser aprobado por el Pleno en el plazo máximo de dos meses desde su presentación, y su puesta en marcha no puede exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Este informe tiene carácter provisional pendiente de la aprobación de las liquidaciones de los Patronatos Municipales y de la formulación de cuentas de ROSAM por su Consejo de Administración.

Es cuanto se tiene que informar, a salvo opinión con criterios mejor fundados en derecho.”

**PUNTO 4º.- ENCOMIENDA A ROSAM DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS.**

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, señalando que constan en el expediente informes y que en cuanto al de Secretaría se remite a lo dicho en la Comisión Informativa pasada.

La Sra. Amado explica el asunto en el que se viene trabajando desde hace mucho tiempo. Espera que en junio comience a funcionar. Se han comprado los vehículos y se ha seleccionado al personal. En verano habrá tres líneas y en invierno dos, pero asumiendo una de ellas la tercera. Se favorecerá la movilidad y se conectará el casco con el campo.

El Sr. Zara del PA se alegra. No tienen voz ni voto en ROSAM que es controlado por IU-CA. Se abstendrán por las necesidades que se plantean sobretodo a la gente del campo. Si estuvieran representados en ROSAM quizás votarían a favor.

El servicio debe ser adecuado a Conil y espera que se dé antes del verano.

El Sr. Aragón del PP también se alegra de que se ponga en funcionamiento este servicio que ya era esperado en el 2017.

No están de acuerdo con que sea ROSAM quien gestione el servicio porque la empresa se tiene que dedicar a construir viviendas y no meterle más carga. Por eso se van a abstener.

La Sra. Amado indica que se ha luchado por tener este servicio aunque no es obligatorio en municipios de menos 50.000 habitantes. Considera que ROSAM es la empresa apropiada para gestionar todo el tema de la movilidad y no solo el transporte urbano. Además, tiene superávit.

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

ARBS-AZ8FSC

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	9 / 32
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	30/05/2018 16:29:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 PsKOAeMRo32+ZOm3v2OXCs46DjFEphFW					



La Alcaldía indica que existía servicio de bus gestionado por una empresa que luego lo dejó. El Ayuntamiento lo va a prestar ahora a través de ROSAM porque hay estabilidad presupuestaria. Se va a aprobar sólo con el voto de IU-CA. Prestar el servicio desde la empresa pública va a ser más económico que con otras fórmulas y así lo dicen los informes. A ROSAM no le va a costar nada porque el déficit lo pagará el Ayuntamiento con el dinero de los ciudadanos. Son miles las empresas públicas que prestan este servicio en toda España.

Añade que la representación en ellas va en función de los votos y concejales conseguidos. Toda la oposición renunció a estar en ROSAM indicando el Sr. Zara que es mentira porque IU-CA no quiere control sobre ella.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2. establece que: "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las siguientes materias: [...] g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.". De igual manera, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9 establece que "Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias: [...] 8. Ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales."

Por otra parte, el artículo 86.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, declara la reserva en favor de las Entidades Locales del servicio de transporte público de viajeros, de conformidad con lo previsto en la legislación sectorial aplicable.

El Ayuntamiento de Conil de la Frontera, en el ámbito de sus competencias en materia de movilidad urbana y transporte público, en sesión del Pleno celebrada el 31 de marzo de 2016 acordó la creación del servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros, aprobando la Ordenanza Reguladora del Servicio, acuerdos elevados a definitivos y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 126 de 5 de julio de 2016.

Así mismo, la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 28 de abril de 2016, aprobó el establecimiento y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Transporte Urbano de Viajeros, acuerdos elevados a definitivos y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 153 de 11 de agosto de 2016.

La Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio establece en el artículo 4 que para la gestión del servicio el Ayuntamiento podrá utilizar cualquiera de las formas previstas en la legislación de Régimen Local y, a estos efectos, el artículo 85.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse, de la forma más sostenible y eficiente, de entre la gestión directa y la gestión indirecta.

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	10 / 32
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	30/05/2018 16:29:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 PsKOAeMRo32+ZOm3v2OXCs46DjFEphFW					



A estos efectos se ha confeccionado una memoria justificativa del asesoramiento recibido, que se eleva al Pleno para su aprobación, incluyendo informes sobre el coste del servicio, así como el apoyo técnico recibido, que deberán ser publicitados.

Entre los asesoramientos recibidos para el establecimiento del servicio y la determinación de su forma de gestión, se deben señalar el del Consorcio de Transporte de la Bahía de Cádiz, con el informe de D. Jorge Tudor Pila, Director Técnico del Consorcio, sobre “Estudio de situación actual y Propuesta de reordenación de líneas de transporte en Conil de la Frontera” y el estudio realizado por el Ingeniero D. Rafael Sánchez Cantero, para el diseño y estimación económica de la prestación del servicio de transportes en Conil.

Conforme se expone en la memoria, este Ayuntamiento considera más eficiente y sostenible la gestión directa del servicio público de transporte urbano mediante sociedad mercantil, encomendándose a la sociedad municipal Roche S.A. (ROSAM) en su condición de medio propio personificado, conforme a la nueva regulación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La gestión del servicio de transporte urbano se realizará garantizando el marco de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la entidad local.

Por lo expuesto, la Corporación en Pleno, con once votos a favor ( IU-CA ) y cuatro abstenciones ( PP y PA ), lo que representa la mayoría absoluta del nº legal de miembros que la integran acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar la memoria que consta en el expediente justificativa del asesoramiento recibido, informes sobre costes del servicio y apoyo técnico recibido, que deberá ser publicitados.

**SEGUNDO.** Aprobar la forma de gestión directa mediante sociedad mercantil local, del Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros de Conil de la Frontera, encomendándose a la sociedad Roche Sociedad Anónima Municipal, como medio propio municipal, conforme a las normas que se adjuntan como Anexo.

**TERCERO.** Considerando el déficit previsto en la puesta en funcionamiento y explotación del servicio público de transporte urbano de viajeros y que será financiado por el Ayuntamiento, se autoriza un gasto de carácter plurianual, para cada una de las anualidades que comprende la encomienda, con cargo a la aplicación 4411.442 del Presupuesto Municipal para 2018 y respectivas en los sucesivos Presupuestos en que tenga vigencia la encomienda, con los siguientes importes máximos de gasto, de conformidad con las normas financieras que regulan la encomienda.

ANUALIDAD	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>GASTO MAXIMO AUTORIZADO</b>	137.813	136.664	141.777	135.367	135.342	137.393

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

ARBS-AZ8FSC

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	11 / 32
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	30/05/2018 16:29:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 PsKOAeMRo32+ZOm3v2OXCs46DjFEphFW					



**ANEXO**

**NORMAS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A ROSAM DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN CONIL DE LA FRONTERA**

**1.- TITULARIDAD DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES.**

Las competencias administrativas del Servicio son titularidad del Ayuntamiento, no suponiendo la presente encomienda la cesión de dicha titularidad, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico, técnico, y económicos deban regir la prestación del servicio.

**2.- INICIO DE LA ENCOMIENDA.**

El Ayuntamiento de Conil de la Frontera encomienda la gestión del Servicio Municipal de Transporte Urbano a ROSAM, que debe actuar con sujeción plena a las instrucciones generales y particulares dictadas por el propio Ayuntamiento y contenidas en la presente encomienda.

La comunicación por parte del Ayuntamiento al Consejo de Administración de la aprobación de la presente Encomienda de Gestión ROSAM implica la orden para iniciarla, realizando sus trabajos y actividades conforme a los documentos e instrucciones aprobadas por el Ayuntamiento. Sin perjuicio de lo anterior, la encomienda será objeto de formalización en documento administrativo.

**3.- DURACIÓN DE LA ENCOMIENDA.**

La Encomienda de Gestión del Servicio Municipal de Transporte Urbano en Conil a la empresa ROSAM tiene como plazo de duración el comprendido entre el acuerdo de encomienda en el ejercicio 2018 y cinco años más, extendiéndose hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

**4.- REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.**

La prestación del servicio se regirá por la vigente Ordenanza del Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros de Conil de la Frontera, en cuanto a organización y prestación del servicio, derechos y obligación de las personas que utilicen dichos transportes, relaciones entre los usuarios y la empresa que tiene encomendada el servicio, así como las relaciones entre está y el Ayuntamiento.

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

ARBS-AZ8FSC

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	12 / 32
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	30/05/2018 16:29:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 PsKOAeMRo32+ZOm3v2OXCs46DjFEphFW					



El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde al Ayuntamiento de Conil.

### 5.- DEFINICIÓN DE LINEAS Y HORARIOS DEL SERVICIO.

Las líneas a atender, con salida en la estación de autobuses, son las siguientes:

- Línea 1 CENTRO – BARRIO NUEVO – EL COLORADO – (LAS PARCELAS), funciona todo el año y su recorrido discurre entre Conil y El Colorado por Casa de Postas y carretera de la Florida, llegando hasta la zona de Barrio Nuevo, y finalizando en el Colorado. Algunas expediciones se prolongan hasta Las Parcelas. El recorrido de la línea 1 en el centro urbano de Conil tiene paradas en la Estación de Autobuses, el Punto, Mercado de Abastos y Ambulatorio, y desde aquí sale del núcleo por la ronda urbana o Av. De la Música hacia la carretera y la Casa de Postas.

En la zona de Parcelas las paradas se realizan a la demanda.

- Línea 2 CENTRO - LA FONTANILLA – COMPLEJO DEPORTIVO, funciona todo el año excepto julio y agosto ya que en estos meses la mayoría de sus paradas son cubiertas por las líneas 1 y 3. Su recorrido es circular y discurre íntegramente por el núcleo urbano de Conil, saliendo de la Estación de Autobuses, realiza paradas en El Punto, Centro de Salud y Avda. de la Música, igual que la línea 1.

Del centro de salud baja por la avda. del Chorrillo hasta llegar a la Avda. de la Fontanilla, donde se precisa una nueva parada, tanto en el recorrido de ida como en el de vuelta.

En la subida por la Urbanización Atalaya se propone un pequeño desvío, solamente en temporada alta, hacia la zona de hoteles, donde se precisa una nueva parada, dado que estos hoteles tienen ocupación casi todo el año, no solamente durante los meses de verano. El último tramo del recorrido llega desde la zona de hoteles hasta el Complejo deportivo por la Avda. Fuente del Gallo, girando hacia la Avda. de la libertad y llegando al complejo deportivo (nueva parada).

El recorrido de vuelta es inverso.

- Línea 3 CENTRO - LOS BATELES – LA FONTANILLA – CALAS – ROCHE, Funciona únicamente los meses de julio y agosto conecta el núcleo urbano de Conil con la Playa de Los Bateles y la Fontanilla, Centro Deportivo, carretera del Pradillo hacia el Puerto, las calas y la Urbanización de Roche (nuevas paradas), y alguna posible extensión al camping Roche.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	13 / 32
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	30/05/2018 16:29:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 PsKOAeMRo32+ZOm3v2OXCs46DjFEphFW					

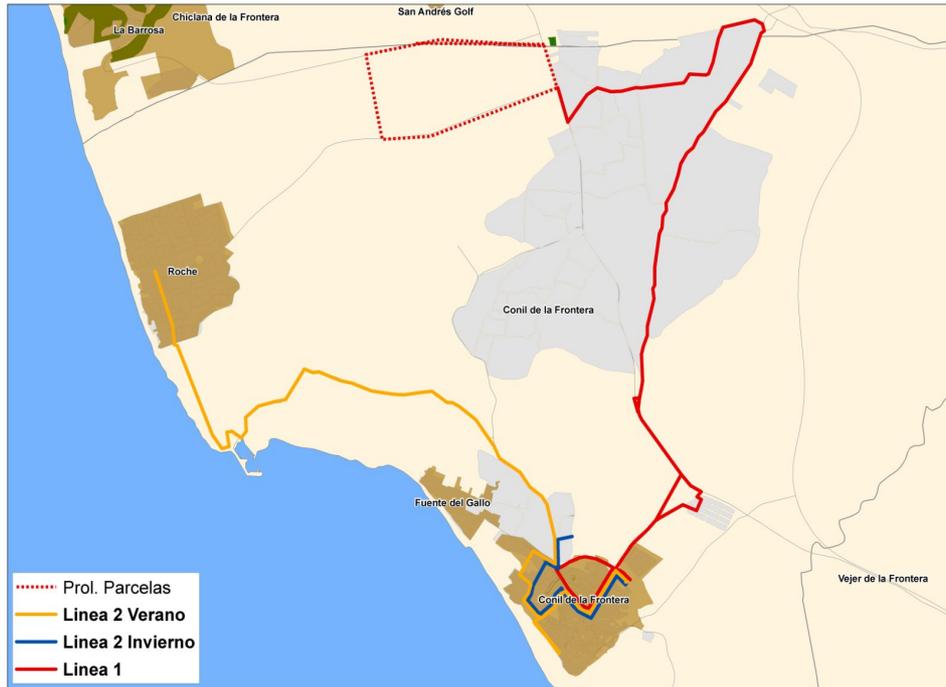


Las paradas de la Línea 3 en el núcleo urbano de Conil son coincidentes con las de la línea 1 y línea 2, exceptuando la nueva parada para dar acceso a la playa de Los Bateles mediante una nueva parada en el paseo marítimo o Avda. del Atlántico.

Además de la nueva parada cercana a la playa de La Fontanilla y la de hoteles (Av. de la Fragata), es necesario habilitar varias paradas más para atender a pequeños núcleos residenciales, productivos o turísticos, así como el puerto, las calas, el hotel de la entrada de Roche y la terminal de Roche.

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
www.conil.org



**Horario de invierno**

CALENDARIO DE INVIERNO (lunes a sábado)	Salida de Estación (* Horario de llegada)	Salida de El Colorado (LÍNEA 1) / Polideportivo (LÍNEA 2)
LÍNEA 1	7:40	8:20
LÍNEA 1 Parcelas	9:00 (*10:30)	9:50
LÍNEA 2	10:35 (*11:10)	10:50
LÍNEA 1	11:10 (*11:30)	11:50
LÍNEA 2	11:35 (*11:50)	11:50
LÍNEA 1 Parcelas	13:10 (*14:40)	14:00
LÍNEA 2	14:45 (*15:20)	15:00

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	14 / 32
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	30/05/2018 16:29:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 PsKOAeMRo32+ZOm3v2OXCs46DjFEphFW					



LÍNEA 1	15:20 (*16:40)	16:00
LÍNEA 2	17:45 (*18:20)	18:00
LÍNEA 1	18:20 (*19:40)	19:00
LÍNEA 2	19:45 (*20:20)	20:00
LÍNEA 1	20:20 (*21:40)	21:00

CALENDARIO DE INVIERNO (Domingos y Festivos)	Salida de Estación (* Horario de llegada)	Salida de El Colorado (LÍNEA 1) / Polideportivo (LÍNEA 2)
LÍNEA 1 Parcelas	9:00 (*10:30)	9:50
LÍNEA 2	10:35 (*11:10)	10:50
LÍNEA 1	11:10 (*12:30)	11:50
LÍNEA 2	12:35 (*13:10)	12:50
LÍNEA 1 Parcelas	13:10 (*14:40)	14:00
LÍNEA 2	14:45 (*15:20)	15:00
LÍNEA 1	15:20 (*16:40)	16:00

**Horario de verano**

(de lunes a domingo)	Salida de Estación (* Horario de llegada)	Salida de El Colorado
LÍNEA 1	7:40 (*8:55)	8:15
LÍNEA 1 parcelas	9:00 (*10:20)	9:40
LÍNEA 1	10:20 (*11:40)	11:00
LÍNEA 1	11:40 (*13:00)	12:20
LÍNEA 1 parcelas	13:00 (*14:20)	13:40
LÍNEA 1	14:20 (*15:40)	15:00
LÍNEA 1	17:00 (*18:20)	17:40
LÍNEA 1 parcelas	18:20 (*19:40)	19:00
LÍNEA 1	19:40 (*21:00)	20:20
LÍNEA 1	21:00 (* 22:20)	21:40

(de lunes a domingo)	Salida de Estación (* Horario de llegada)	Salida de ROCHE
LÍNEA 3	9:00 (*10:20)	9:40
LÍNEA 3	10:20	11:00

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

ARBS-AZ8FSC

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	15 / 32
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	30/05/2018 16:29:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 PsKOAeMRo32+ZOm3v2OXCs46DjFEphFW					



	(*11:40)	
LÍNEA 3	11:40 (*13:00)	12:20
LÍNEA 3	13:00 (*14:20)	13:40
LÍNEA 3	14:20 (*15:40)	15:00
LÍNEA 3	17:00 (*18:20)	17:40
LÍNEA 3	18:20 (*19:40)	19:00
LÍNEA 3	19:40 (*21:40)	21:00

## 6. MEDIOS HUMANOS

Los recursos humanos de ROSAM intervinientes en la prestación del Servicio varían por la fuerte estacionalidad del servicio, que hace que las necesidades de personal de conducción sean muy diferentes durante el invierno que durante los dos meses de verano.

Las horas de trabajo semanales durante el invierno son 86,5 horas, que pueden ser cubiertas mediante dos conductores a jornada completa.

Durante el verano la operación del servicio requiere de una jornada semana total de 186,62 horas, lo cual puede ser realizado con cinco conductores a jornada completa. Adicionalmente es necesario un conductor de reserva para cubrir posibles bajas, absentismo, etc.

Además, diversos trabajos generales (dirección, comunicación, publicidad, administrativo-contable, financiero, etc.) se realizarán por personal de ROSAM no adscrito directamente al Servicio, imputándose su coste como cargas de estructura generales.

En los procedimientos de selección de personal por ROSAM se garantizarán los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los de "a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases, b) Transparencia, c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

## 7. MEDIOS MATERIALES Y TECNICOS.

### - Equipamiento de paradas.

Todas las paradas contarán con un poste señalizador que se identifique claramente con la imagen del servicio urbano y proporcione información de los itinerarios y los horarios.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	16 / 32
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	30/05/2018 16:29:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 PsKOAeMRo32+ZOm3v2OXCs46DjFEphFW					



La necesidad de marquesinas es limitada ya que se aprovechan las existentes en las paradas coincidentes de los servicios metropolitanos.

Se considera que es necesario instalar 28 marquesinas y 27 postes de parada.

**-Material móvil.**

Para la correcta prestación del servicio se precisan de dos microbuses de tipo urbano con una capacidad mínima de 25 personas entre viajeros de pie y sentados, y adaptados a personas con movilidad reducida mediante rampa de acceso y espacio reservado para silla de ruedas.

Los vehículos irán equipados con letreros luminosos delantero y lateral, que informen de la línea y el destino de viaje.

Las máquinas expendedoras permitirán la recarga y lectura de tarjetas sin contacto.

Todas las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo serán realizadas por ROSAM o externalizadas.

- Uniformidad de los conductores, mediante un uniforme de invierno y otro de verano, que se renuevan cada dos años.

- Cochera para la guarda y limpieza de los vehículos, para lo que se utilizará las instalaciones que actualmente dispone ROSAM.

**8. SUBCONTRATACIÓN DE MEDIOS.**

Para el desarrollo de la encomienda de gestión ROSAM podrán contratar prestaciones parciales con terceros, de acuerdo con lo estipulado en el presente expediente, que no podrán exceder del 50 por ciento de la cuantía del encargo, quedando íntegramente sometidos todos los expedientes a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**9. RÉGIMEN ECONÓMICO.**

**9.1 Costes estimados del Servicio.**

**-Personal de conducción.**

Los costes anuales del personal de conducción se estiman:

horas anuales (a)	horas anuales por conductor (b)	conductores equivalentes (c) = (a) / (b)	coste anual por conductor incluido (d)	total coste anual (e) = (c) x (d)
5.805	1.687,50	3,44	24.353	83.774 €

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

ARBS-AZ8FSC

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	17 / 32
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	30/05/2018 16:29:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 PsKOAeMRo32+ZOm3v2OXCs46DjFEphFW					



- **Vestuario.** Para los cinco conductores y uno de reserva, a razón de dos juegos por cada uno de ellos, con un precio unitario de 250€ de lo que resulta 3.000€

- **Combustible.**

Los costes anuales de combustibles se estiman:

kms anuales(a)	consumo (b)	precio gasoil (sin iva) (c)	total coste anual (d)=(a) / 100 x (b) x (c)
113.043	25 l/100kms	0,90 €/l	25.434 €

- **Material Móvil**

Los dos vehículos necesarios se adquieren sin necesidad de financiación externa y la compra se amortiza en cinco años. El coste de amortización resultante es el siguiente:

coste microbús 1	coste microbús 2	total coste	amortización 5 años
54.000	20.000	74.000	14.800

- **Neumáticos**

Los costes anuales en neumáticos se estiman:

kms anuales (a)	kms/neumático (b)	coste/unitario (c)	coste total (iva no incluido) (d) = (a)/(b) x 6 x (c)
113.043	90.000 KMS	300 €	2.260 €

- **Mantenimiento**

Los costes anuales en neumáticos se estiman:

kms anuales (a)	€/km (b)	coste total (iva no incluido) (c) = (a) x (b)
113.043	0,08 €/km	9.043 €

- **Seguros**

El coste medio de seguro es de 2.000 €/vehículo-año, con un coste total anual de 4.000 euros.

- **Gastos de Estructura**

Los gastos de estructura como dirección, comercialización, publicidad, administrativo-contable, financiero, mantenimiento de sede e instalaciones, teléfono, agua, luz, etc. se han estimado anualmente en un 5% del total de costes de estructura de ROSAM, aproximadamente 11.584 €.

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	18 / 32
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	30/05/2018 16:29:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 PsKOAeMRo32+ZOm3v2OXCs46DjFEphFW					



**- Costes de inversión para la puesta en marcha del servicio.**

El resto de gastos necesarios para la puesta en marcha del servicio se han evaluado en 130.500 € que son amortizados en 5 años a un coste anual de 26.100 €.

OTROS COSTES	uds	Precio ud.	Total
Postes señalizadores paradas	27	300	8.100
Marquesinas modelo SEMOAN	28	3.500	98.000
Máquinas expendedoras	3	1.800	5.400
APP para smartphones	1		9.000
Acondicionamiento y equipamiento de instalaciones fijas	1		10.000
<b>TOTAL</b>			<b>130.500</b>

**9.2 Ingresos del Servicio.**

Las tarifas que percibirá ROSAM de los usuarios por la prestación del servicio serán las establecidas por el Ayuntamiento en la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Transporte Urbano de Viajeros.

Actualmente están en vigor las aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el 28 de abril de 2016 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 153 de 11 de agosto de 2016, que establecen las siguientes:

- Billete sencillo u ordinario dentro del núcleo urbano de Conil 1,10 €
- Billete sencillo u ordinario entre Conil y El Colorado: 1,25 €

La recaudación tarifaria estimada durante los primeros cinco años es de 233.000 € (IVA no incluido), que equivalen a un ingreso medio anual de 46.629 €.

**9.3 Cuenta de resultados previsional.**

CONSIDERACIONES	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	MEDIA ANUAL
IPC		1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	
Incremento precio gasoil		1,50%	1,50%	1,50%	1,50%	
Incremento demanda		5,00%	4,00%	3,00%	2,00%	
Viajeros Billete urbano	24.000	25.200	26.208	26.994	27.534	25.987
Viajeros billete pedanías	16.000	16.800	17.472	17.996	18.356	17.325
Viajeros	40.000	42.000	43.680	44.990	45.890	43.312

INGRESOS	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	MEDIA ANUAL
Recaudación tarifaria	42.182	44.734	46.988	48.882	50.358	46.629
Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>42.182</b>	<b>44.734</b>	<b>46.988</b>	<b>48.882</b>	<b>50.358</b>	<b>46.629</b>

COSTES

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	19 / 32
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	30/05/2018 16:29:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 PsKOAeMRo32+ZOm3v2OXCs46DjFEphFW					



Costes de personal y vestuario	86.774	87.642	88.518	89.403	90.297	88.527
Combustibles	25.434	25.816	26.203	26.596	26.995	26.209
Mantenimiento	9.043	9.133	9.225	9.317	9.410	9.226
Mantenimiento extraordinario.	0	0	6.000	0	0	1.200
Seguros	4.000	4.040	4.030	4.121	4.162	4.081
Amortización	14.800	14.800	14.800	14.800	14.800	14.800
Neumáticos	2.260	2.283	2.305	2.328	2.352	2.306
Gastos da Estructura	11.584	11.584	11.584	11.584	11.584	11.584
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>153.895</b>	<b>155.298</b>	<b>162.665</b>	<b>158.149</b>	<b>159.600</b>	<b>157.922</b>

<b>Costes de instalación</b>	26.100	26.100	26.100	26.100	26.100	26.100
------------------------------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

<b>DÉFICIT DEL SERVICIO</b>	<b>137.813</b>	<b>136.664</b>	<b>141.777</b>	<b>135.367</b>	<b>135.342</b>	<b>137.393</b>
-----------------------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

#### 9.4.- Financiación del servicio.

La sociedad ROSAM financiará con sus propios medios y recursos financieros las inversiones necesarias para la puesta en marcha del servicio, amortizándolas plurianualmente durante la vigencia de la encomienda, así como los gastos ordinarios de explotación, percibiendo de los usuarios del servicio las tarifas vigentes.

Considerando que la explotación del Servicio, en base a las estimaciones de recaudación por las tarifas fijadas al usuario, no cubre los costes estimados para las prestaciones a gestionar, el Ayuntamiento de Conil aportará anualmente a ROSAM el desequilibrio financiero del Servicio, según la contabilidad del mismo que obligatoriamente deberá confeccionar ésta.

En esta contabilidad deberán constar clara y diferenciadamente los costes ordinarios y extraordinarios, directos e indirectos y todos los ingresos producidos.

La sociedad ROSAM presentará ante el Ayuntamiento liquidaciones trimestrales provisionales, en los 10 días siguientes a la finalización de cada trimestre natural, con los estados de ingresos y gastos que resulten, acompañándose la correspondiente factura, que será abonada por el Ayuntamiento a cuenta de la liquidación definitiva y con el límite del crédito autorizada para cada ejercicio.

Durante el primer trimestre de cada año se presentará un informe general y la liquidación definitiva del Servicio correspondiente al ejercicio anterior, previo acuerdo del Consejo de Administración, adjuntándose copia de todas las facturas imputables al servicio e información de los criterios de imputación de los costes indirectos.

En caso de ser necesario modificaciones del Servicio, los acuerdos municipales que representen mayores costes no previstos en la presente Encomienda, irán acompañados de una Memoria Económica en la que se concretarán los costes y las inversiones necesarias a realizar y su forma de financiación.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	20 / 32
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	30/05/2018 16:29:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 PsKOAeMRo32+ZOm3v2OXCs46DjFEphFW					



## 10. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ENCOMIENDA.

### 10.1 Responsable Municipal.

El Ayuntamiento designa a D. José María Cifuentes Cabeza, Arquitecto Técnico Municipal, responsable técnico para controlar la correcta realización de las prestaciones vinculadas a la Encomienda de Gestión.

El Ayuntamiento podrá cambiar a los técnicos municipales asignados a esta encomienda de gestión, comunicándolo formalmente a ROSAM.

### 10.2 Comisión de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento de la presente encomienda de gestión que estará compuesta por:

- El Alcalde, D. Juan Manuel Bermúdez Escámez, que actuará como Presidente de la Comisión.
- La Concejala de Movilidad, D<sup>a</sup> Josefa Amado Sánchez, que actuará como vicepresidente de la Comisión.
- El Gerente de ROSAM, D. José Manuel Amaya Rosado, que actuará como Secretario de la Comisión.
- Un Concejala designado por cada grupo municipal.
- El/La responsable técnico designado por el Ayuntamiento.
- El/La Interventor Municipal.

El Ayuntamiento podrá modificar la composición de la Comisión de Seguimiento de la encomienda, comunicándolo formalmente a ROSAM.

La Comisión de Seguimiento se reunirá de forma periódica, al menos una vez al año.

Las funciones de la Comisión son las siguientes:

1. El seguimiento y control permanente de la Encomienda de Gestión.
2. La comprobación de si las contrataciones de ROSAM en relación con la presente Encomienda de Gestión se ha desarrollado de conformidad con las normas y disposiciones que le son de aplicación.
3. Propuesta de modificaciones en el servicio.
4. La revisión del Informe Anual del Servicio y liquidación económica redactado por ROSAM.

## 11.- FORMALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	21 / 32
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	30/05/2018 16:29:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 PsKOAeMRo32+ZOm3v2OXCs46DjFEphFW					



La presente encomienda será objeto de formalización en documento administrativo que será publicado en la Plataforma de Contratación del Estado.

**PUNTO 5º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAFETERÍA DEL APEADERO DE AUTOBUSES DE CONIL DE LA FRONTERA.**

(En este momento y siendo las 21,20 horas, se ausenta de la sesión el Sr. Alba Gallardo)

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. Amado señalando que sólo se ha presentado una persona y cumple todos los requisitos.

El Sr. Zara del PA lo ve bien y le desea lo mejor a la adjudicataria por el bien de todos. Votarán a favor.

Lo mismo señala el Sr. Aragón del PP, que se alegra y votará también a favor.

Visto el estado de tramitación del expediente de contratación núm. 2/18 del servicio de cafetería del Apeadero de Autobuses de Conil de la Frontera.

Resultando que la Mesa de Contratación, en fecha 20 de abril de 2018, propone la adjudicación del contrato a D<sup>a</sup>. Isabel María Alba Gallardo por ser la oferta económicamente más ventajosa.

Resultando que la adjudicataria propuesta ha presentado, dentro del plazo establecido, la documentación requerida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En base a lo anteriormente expuesto; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en las Cláusulas 18, 19 y 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en uso de la atribución que le confiere la disposición adicional segunda del citado texto refundido, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de servicio de cafetería del Apeadero de Autobuses de Conil de la Frontera a D<sup>a</sup>. Isabel María Alba Gallardo (NIF núm. 44045681Z) por ser la oferta económicamente más ventajosa.

**TERCERO.-** El precio del contrato que debe abonar al Ayuntamiento la adjudicataria por el uso de la instalación del Apeadero de Autobuses de Conil de la Frontera será de 3.025 € por anualidad (IVA excluido); a esta cantidad le corresponde un IVA de 635,25 €, por lo que el precio total por anualidad, IVA incluido, asciende a 3.660,25 €.

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

ARBS-AZ8FSC

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	22 / 32
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	30/05/2018 16:29:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 PsKOAeMRo32+ZOm3v2OXCs46DjFEphFW					



El precio del contrato habrá de hacerse efectivo, en la primera anualidad, a la firma del correspondiente contrato y, para las siguientes, dentro de los primeros quince días de cada anualidad.

**CUARTO.-** La formalización del contrato se efectuará en los términos establecidos en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, la formalización del contrato se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial del Estado, en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Perfil de Contratante y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía, en la amplitud precisa, para la firma del contrato administrativo.

**SEXTO.-** Requerir a la adjudicataria para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, presente acreditación del abono en la Tesorería Municipal del importe de los anuncios de licitación que se elevan a la cantidad de **1.714,60 €** (905,28 € correspondiente a la publicación en el BOE y 809,32 € a la del BOP).

**SÉPTIMO.-** Designar Responsable del Contrato al Jefe de la Policía Local D. José Manuel Vallejo Herrera.

**OCTAVO.-** Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante.

**NOVENO.-** Notificar la adjudicación a la interesada y comunicar la misma al Responsable del Contrato y a las Áreas Municipales afectadas.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA IU-CA SOBRE RECHAZO A LAS INTERPRETACIONES DE LOS CONCEPTOS DE VIOLENCIA E INTIMIDACIÓN EN LA SENTENCIA "CASO LA MANADA".**

(En este momento y siendo las 21,25 horas, se reincorpora a la sesión el Sr. Alba Gallardo)

La Sra. Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que defiende la Sra. Amado señalando que se quiere mostrar el rechazo más tajante ante una sentencia vergonzosa que sienta precedente. No se trata de interferir en las competencias judiciales pero sí hay que reaccionar porque va en contra de todas las políticas de igualdad. La no resistencia no puede culpabilizar a la víctima. No compartimos los argumentos ni la absolución del delito de violación. Si no hay consentimiento hay violencia.

El Sr. Zara del PA está de acuerdo porque es inadmisibile ver vídeos sobre la víctima acusándola de hacer vida normal después de lo sucedido. No se ha legislado por el Parlamento desde que estamos en democracia. Espera que se adecúen las leyes al tiempo actual.

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

ARBS-AZ8FSC

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	23 / 32
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	30/05/2018 16:29:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 PsKOAeMRo32+ZOm3v2OXCs46DjFEphFW					



La Sra. Ureba del PP está conforme con la propuesta. No se puede estar animando a las víctimas a denunciar y después no protegerlas. El precedente con esta sentencia es grave. Es indignante tener que debatir esto. El Ministerio debería revisar la normativa para que ésto no vuelva a suceder, pero debe hacerlo con consenso de todas las fuerzas políticas.

La Sra. Amado opina que esta sentencia es reflejo de la sociedad patriarcal en la que vivimos. Queda aún mucho que conseguir por lo que hay que seguir luchando.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Mostrar el rechazo frontal ante las calificaciones e interpretaciones efectuadas en la sentencia nº 38/2018 dictada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra mediante la cual califica una clara violación múltiple con violencia e intimidación, descrita claramente en los hechos probados y por tanto agresión perpetrada por La Manada, como un simple caso de abuso sexual y hurto leve.

2. Mostrar el apoyo y solidaridad a la víctima, familiares y amistades.

3. Solicitar al Ministerio de Justicia que se tomen las medidas oportunas para iniciar la reforma del Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que elimine la posibilidad de interpretaciones restrictivas de los conceptos de violencia e intimidación y de la existencia de relaciones sexuales no consentidas fuera del tipo penal de agresión sexual, así como una formación específica a los jueces y las juezas.-

#### **PUNTO 7º.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA**

No se presentan.

#### **PUNTO 8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

##### **Punto 8.1. EXP. Nº 10 MODIFICACION PRESUPUESTO 2018 MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO PARA APROBACION OPA A 31.12.17 APLICACIÓN SUPERAVIT PRESUPUESTARIO 2017.**

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. Concejala de Hacienda dando datos.

La urgencia se motiva en el interés en cumplir el periodo medio de pago y para poder hacer las inversiones cuando antes pensando que se abonan a empresas cuantías importantes.

La Sra. Sánchez Zara del PA señala que no comprende por qué esto ha de venir por urgencia cuando se requiere estudiar la documentación vista la falta de tiempo. Votarán a favor de la urgencia pero en contra del fondo del asunto.

El Sr. Aragón del PP, que señala que también votarán a favor de la urgencia, estima que se ha recibido la información con poco tiempo pero como hay más de un millón de euros

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

ARBS-AZ8FSC

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	24 / 32
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	30/05/2018 16:29:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 PsKOAeMRo32+ZOm3v2OXCs46DjFEphFW					



a pagar a proveedores, esta ayuda les viene bien. Le llama la atención el pago a Publicaciones del Sur por el Viva Conil por 1.350 euros por lo que pide se le pase la información para ver por qué se paga esa cuantía a esa empresa.

En primer lugar, se somete a votación la urgencia de la cuestión y la ratificación de la inclusión del asunto dentro del Orden del Día, cosas ambas que son apreciadas por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de concejales que integran la Corporación.

A continuación, se entra en el fondo del asunto pasándose a la votación del mismo.

La Corporación en Pleno, con trece votos a favor (IU-CA y PP) y dos en contra (PA) acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente núm. 10/2018 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal para 2018, mediante la concesión de suplementos de crédito (SC) por importe de 1.290.630,96 euros y créditos extraordinarios (CE) por importe de 25.984,64 euros, con destino al reconocimiento de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre de 2017, financiándose con cargo al Remanente de Tesorería Libre para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2017, conforme habilita la Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como destino del superávit presupuestario de la liquidación del ejercicio 2017.

**ALTAS EN GASTOS**

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS			
132 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO			
MOD	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
SC	204	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE	3.286,36
SC	213	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	461,31
SC	22000	MATERIAL DE OFICINA. ORDINARIO NO INVENTARIABLE	36,30
SC	22100	SUMINISTROS. ENERGÍA ELÉCTRICA	382,81
SC	22110	SUMINISTROS. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	283,02
SC	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	780,23
SC	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	364,16
<b>TOTAL</b>			<b>5.594,19</b>

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS			
133 ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO			
MOD	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
SC	213	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	36,30
SC	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	67,23
<b>TOTAL</b>			<b>103,53</b>

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS			
135 PROTECCIÓN CIVIL			
MOD	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	25 / 32
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	30/05/2018 16:29:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 PsKOAeMRo32+ZOm3v2OXCs46DjFEphFW					



SC	214	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	650,74
SC	22111	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	36,39
SC	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	116,83
		<b>TOTAL</b>	<b>803,96</b>

<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>			
151 URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA			
<b>MOD</b>	<b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>		
SC	216	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	895,58
CE	64101	APLICATIVOS INFORMÁTICOS (REC ART. 32)	14.112,96
SC	22100	SUMINISTROS. ENERGÍA ELÉCTRICA	367,26
SC	22110	SUMINISTROS. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	283,02
SC	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	170,34
		<b>TOTAL</b>	<b>15.829,16</b>

<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>			
160 ALCANTARILLADO/EDAR			
<b>MOD</b>	<b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>		
SC	213	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	139,65
SC	214	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.302,59
SC	223	TRANSPORTES	181,58
SC	22100	SUMINISTROS. ENERGÍA ELÉCTRICA	24.392,11
SC	22111	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	811,19
SC	22199	SUMINISTROS. OTROS SUMINISTROS	369,44
SC	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	420,82
SC	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	12.243,15
		<b>TOTAL</b>	<b>39.860,53</b>

<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>			
161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA			
<b>MOD</b>	<b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>		
SC	209	CANONES	601.377,75
SC	22100	SUMINISTROS. ENERGÍA ELÉCTRICA	3.457,74
SC	22101	SUMINISTROS. AGUA	40.696,05
SC	22111	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.574,40
SC	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	355,80
SC	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	5.541,84
		<b>TOTAL</b>	<b>653.003,58</b>

<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>			
163 LIMPIEZA VIARIA			
<b>MOD</b>	<b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>		
SC	214	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	568,53
CE	623	UTILLAJE (REC. ART. 32)	756,25
SC	22700	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. LIMPIEZA	2.105,40

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	26 / 32
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	30/05/2018 16:29:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 PsKOAeMRo32+ZOm3v2OXCs46DjFEphFW					



		<b>TOTAL</b>	<b>3.430,18</b>
--	--	--------------	-----------------

<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>			
165 ALUMBRADO PÚBLICO			
<b>MOD</b>	<b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>		
SC	22100	SUMINISTROS. ENERGÍA ELÉCTRICA	37.450,18
CE	22199	SUMINISTROS. OTROS SUMINISTROS (REC. ART. 32)	52,09
SC	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	7.314,29
		<b>TOTAL</b>	<b>44.816,56</b>

<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>			
171 PARQUES Y JARDINES.			
<b>MOD</b>	<b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>		
SC	223	TRANSPORTES	13.206,59
SC	22111	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.647,96
SC	22199	SUMINISTROS. OTROS SUMINISTROS	2.920,04
SC	22706	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	229,90
SC	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	2.105,40
		<b>TOTAL</b>	<b>20.109,89</b>

<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>			
241 FOMENTO DEL EMPLEO			
<b>MOD</b>	<b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>		
SC	213	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	766,72
SC	22100	SUMINISTROS. ENERGÍA ELÉCTRICA	946,86
SC	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	163,49
SC	22699	GASTOS DIVERSOS. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	726,00
		<b>TOTAL</b>	<b>2.603,07</b>

<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>			
311 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA			
<b>MOD</b>	<b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>		
SC	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.872,00
		<b>TOTAL</b>	<b>1.872,00</b>

<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>			
312 HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD			
<b>MOD</b>	<b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>		
SC	16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACEÚTICA	2.346,97
		<b>TOTAL</b>	<b>2.346,97</b>

<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>			
323 FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA			
<b>MOD</b>	<b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>		
SC	212	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.268,08
SC	22100	SUMINISTROS. ENERGÍA ELÉCTRICA	5.970,89

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	27 / 32
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	30/05/2018 16:29:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 PsKOAeMRo32+ZOm3v2OXCs46DjFEphFW					



SC	22110	SUMINISTROS. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.014,68
SC	22111	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	440,02
CE	22199	OTROS SUMINISTROS (REC. ART. 32)	81,80
CE	22609	GASTOS DIVERSOS. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (REC. ART. 32)	605,00
CE	22706	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (REC. ART. 32)	7.322,00
SC	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	12.431,79
		<b>TOTAL</b>	<b>32.134,26</b>

<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>			
333 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS			
<b>MOD CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>			
SC	205	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.089,00
SC	213	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	503,36
SC	22110	SUMINISTROS. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	6.953,24
CE	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (REC. ART. 32)	50,40
SC	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.996,50
		<b>TOTAL</b>	<b>10.592,50</b>

<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>			
334 PROMOCIÓN CULTURAL			
<b>MOD CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>			
SC	203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.687,00
SC	209	CÁNONES	207,13
SC	216	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	39,93
SC	22111	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	379,91
CE	22199	OTROS SUMINISTROS (REC. ART. 32)	180,00
SC	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	314,72
SC	22609	GASTOS DIVERSOS. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	13.987,60
		<b>TOTAL</b>	<b>20.796,29</b>

<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>			
338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS			
<b>MOD CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>			
SC	203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.299,00
SC	22000	MATERIAL DE OFICINA. ORDINARIO NO INVENTARIABLE	38,72
SC	22100	SUMINISTROS. ENERGÍA ELÉCTRICA	2.742,83
SC	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	50,00
SC	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.700,60
SC	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.351,99
SC	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	8.107,00
		<b>TOTAL</b>	<b>17.290,14</b>

<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>			
341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE			
<b>MOD CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>			
SC	22000	MATERIAL DE OFICINA. ORDINARIO NO INVENTARIABLE	388,41
SC	22699	GASTOS DIVERSOS. OTROS GASTOS DIVERSOS	897,69
		<b>TOTAL</b>	<b>1.286,10</b>

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	28 / 32
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	30/05/2018 16:29:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 PsKOAeMRo32+ZOm3v2OXCs46DjFEphFW					



<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>			
342 INSTALACIONES DEPORTIVAS			
MOD	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
SC	212	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	527,80
SC	213	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	2.693,70
SC	22100	SUMINISTROS. ENERGÍA ELÉCTRICA	9.045,58
SC	22102	SUMINISTROS. GAS	9.821,82
SC	22110	SUMINISTROS. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.568,59
SC	22111	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.118,38
SC	22199	SUMINISTROS. OTROS SUMINISTROS	75,87
SC	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	151,48
SC	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	750,20
<b>TOTAL</b>			<b>26.753,42</b>

<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>			
454 CAMINOS VECINALES			
MOD	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
SC	210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	3.000,80
<b>TOTAL</b>			<b>3.000,80</b>

<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>			
912 ÓRGANOS DE GOBIERNO			
MOD	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
SC	22000	MATERIAL DE OFICINA. ORDINARIO NO INVENTARIABLE	30,25
SC	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	666,64
SC	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.324,95
SC	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	406,00
<b>TOTAL</b>			<b>2.427,84</b>

<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>			
920 ADMINISTRACIÓN GENERAL			
MOD	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
SC	22000	MATERIAL DE OFICINA. ORDINARIO NO INVENTARIABLE	43,56
SC	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1.127,94
SC	22604	GASTOS DIVERSOS. JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	2.500,00
<b>TOTAL</b>			<b>3.671,50</b>

<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>			
922 COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE ENTIDADES LOCALES			
MOD	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
SC	48900	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. OTRAS TRANSFERENCIAS	150,00
<b>TOTAL</b>			<b>150,00</b>

<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>			
934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y TESORERÍA			
MOD	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	316.286,66

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	29 / 32
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	30/05/2018 16:29:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 PsKOAeMRo32+ZOm3v2OXCs46DjFEphFW					



		<b>TOTAL</b>	<b>316.286,66</b>
--	--	--------------	-------------------

<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>			
1621 RECOGIDA DE RESIDUOS			
<b>MOD. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>			
SC	213	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1.413,44
SC	214	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	20.969,90
SC	223	TRANSPORTES	21.410,15
SC	22100	SUMINISTROS. ENERGÍA ELÉCTRICA	136,38
SC	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	265,78
		<b>TOTAL</b>	<b>44.195,65</b>

<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>			
3321 BIBLIOTECAS PÚBLICAS			
<b>MOD. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>			
SC	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	50,40
		<b>TOTAL</b>	<b>50,40</b>

<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>			
4312 MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS			
<b>MOD. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>			
SC	22111	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	31,80
		<b>TOTAL</b>	<b>31,80</b>

<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>			
9232 PROCESOS ELECTORALES			
<b>MOD. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>			
SC	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	119,79
		<b>TOTAL</b>	<b>119,79</b>

<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>			
153M MANTENIMIENTO URBANO			
<b>MOD. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>			
SC	213	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	508,20
SC	214	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	7.141,68
SC	223	TRANSPORTES	2.389,75
CE	62301	INSTALACIONES TÉCNICAS (REC. ART. 32)	387,20
SC	22000	MATERIAL DE OFICINA. ORDINARIO NO INVENTARIABLE	356,95
SC	22111	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.775,76
SC	22199	SUMINISTROS. OTROS SUMINISTROS	415,41
SC	22700	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. LIMPIEZA	3.859,90
SC	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	859,10
		<b>TOTAL</b>	<b>19.693,95</b>

<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>			
172P MANTENIMIENTO DE PLAYAS			

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	30 / 32
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	30/05/2018 16:29:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 PsKOAeMRo32+ZOm3v2OXCs46DjFEphFW					



<b>MOD CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>			
SC	214	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	146,07
SC	22100	SUMINISTROS. ENERGÍA ELÉCTRICA	113,53
SC	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	158,49
SC	22700	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. LIMPIEZA	8.836,56
SC	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	326,70
		<b>TOTAL</b>	<b>9.581,35</b>

<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>			
231J PROGRAMAS JUVENTUD			
<b>MOD CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>			
SC	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	115,06
		<b>TOTAL</b>	<b>115,06</b>

<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>			
231SS PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS			
<b>MOD CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>			
SC	213	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	993,23
SC	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	299,59
SC	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	13.375,70
CE	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.231,78
		<b>TOTAL</b>	<b>15.900,30</b>

<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>			
3370 PARQUES DE OCIO			
<b>MOD CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>			
CE	63318	REPARACIÓN (REC. ART. 32)	1.205,16
		<b>TOTAL</b>	<b>1.205,16</b>

<b>CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>			
920C SERVICIOS INFORMÁTICOS			
<b>MOD CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>			
SC	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	959,01
		<b>TOTAL</b>	<b>959,01</b>

**FINANCIACION- ALTAS EN INGRESOS:**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ALTA PREVISIONES
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.316.615,60
	<b>TOTAL ALTAS EN PREVISIONES</b>	<b>1.316.615,60</b>

**SEGUNDO:** Someter el Acuerdo a los trámites de información, reclamaciones y publicidad previstos en el artículo 177, en relación con el artículo 169 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO:** Considerar definitivamente aprobado el expediente en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

**PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	31 / 32
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	30/05/2018 16:29:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 PsKOAeMRo32+ZOm3v2OXCs46DjFEphFW					



- Por el Sr. Zara en relación con las obras de la Carretera Pinaleta-Boquilla que han consistido únicamente en reducir los resaltos y asfaltado posterior dejándola estrecha y con curvas pronunciadas, se pregunta si ese es el proyecto definitivo de arreglo de esa vía.

Responde el Sr. Alba Ramírez que la obra se hizo ajustada al proyecto realizado por Diputación. Es carril no carretera.

La Alcaldía indica que las obras no están terminadas porque falta la señalización.

- Pregunta ahora el Concejal Andalucista sobre la falta de información en Internet sobre actas de Pleno y Juntas de Gobierno, cuándo se prevé dar solución definitiva a este problema.

Responde la Sra. Secretaria que esa información está en la página municipal y si se sabe buscar se encuentra sin problema. Si se hubiera preguntado en Secretaría se le habría informado de cómo localizarla.

- El Sr. Zara pregunta por qué razón el plan de disposición de fondos de Tesorería firmado por la Alcaldía el 23 de marzo no fue anunciado en el BOP hasta el 10 de mayo de 2018 con el consiguiente perjuicio para los afectados.

Responde la Alcaldía que el trámite lo llevó a cabo Tesorería. El periodo de publicación en el BOP es largo pero lo importante es que se ha publicado.

- Desea saber el edil andalucista sobre el documento de corrección de errores materiales del PGOU que requería aprobación de la Delegación de Medio Ambiente, si se ha obtenido algún tipo de respuesta de este organismo y, en caso afirmativo, cuál ha sido ésta.

Responde el Sr. Alba Ramírez que aún no se ha recibido nada.

- Solicita el Sr. Zara se le diga cuál es el objetivo de las licencias de obra menor concedidas a Telefónica en puntos singulares como la rotonda de la barca.

Contesta el Sr. Alba Ramírez que no lo sabe de memoria; cuando quiera el Concejal, se pasa por la Oficina Técnica para informarse.

- Pregunta el Concejal del PA cómo son posibles certificaciones de obra de cero euros, por ejemplo, la nº 2 y 3 de las de mejora y saneamiento en C/ Ceuta y Zorrilla.

Responde la Alcaldía que son cuestiones técnicas. Las hay y pueden ser porque en cierto periodo no se haya hecho nada.

- Ruega el Portavoz del PA que se repinten algunas zonas de la Ronda Norte para indicar a los transeúntes la zona de calzada y arcén.

Se toma nota por el equipo de gobierno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión levantándose la misma por la Presidencia siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se levanta acta, de cuyo contenido doy fe.

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

ARBS-AZ8FSC

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	32 / 32
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	30/05/2018 16:29:56
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 PsKOAeMRo32+ZOm3v2OXCs46DjFEphFW					